



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

CONTRATO No. **LS-104C80804-10-24-1**, RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES** PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **STARPANEL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MARTÍN JAIME CABRERA MORALES**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) "**EL ORGANISMO**", TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- B) "**EL ORGANISMO**" CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) NÚMERO **SSE/D-2196/2024** Y CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) NÚMERO **211210040120000/001871CG/2024**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **LS-104C80804-10-24**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2024.
- D) MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RESULTÓ GANADORA DEL **LOTE 1** LA EMPRESA **STARPANEL, S.A. DE C.V.**
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 58, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

F) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **56600001 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE REMANENTES DE RECURSOS PROPIOS.**

DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y RATIFICADO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13.**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

I.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD YANGA NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II. DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **STARPANEL, S.A. DE C.V.**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1469, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JOAQUÍN NAREDO GALINDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 2019089784, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. MARTÍN JAIME CABRERA MORALES** CUYA PERSONALIDAD ACREDITA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 18194 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. IRMA E. CARBONELL DE ESCALERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **STA191031EV2**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE SARA MARÍA ROCHA, NÚMERO 3, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C.P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON NÚMERO DE TELÉFONO 2288404048 Y CORREO ELECTRÓNICO: starpanel.solar@gmail.com.

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR LOS BIENES REQUERIDOS POR **"EL ORGANISMO"**.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Firma manuscrita]

II.6 QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS.

II.7 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES FEDERALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.8 MANIFIESTA ESTAR DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **39296**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y GESTORÍA DE INTERCONEXIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE

Handwritten signatures and stamps in the bottom right corner, including a large blue signature and several circular stamps.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

VERACRUZ, QUE CORRESPONDE AL **LOTE 1** QUE SE INTEGRA CON **LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3**, CUYA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SE SEÑALAN EN EL **ANEXO ÚNICO**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA. - ACUERDAN "**LAS PARTES**" QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE **LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

TERCERA.- CONVIENEN "**LAS PARTES**" QUE EL IMPORTE QUE PAGARÁ "**EL ORGANISMO**" A "**EL PROVEEDOR**" POR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 456 PANELES SOLARES, QUE CORRESPONDEN AL **LOTE 1**, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$6'042,600.00 (SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$966,816.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN **MONTO TOTAL DE \$7'009,416.00 (SIETE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

CUARTA. - "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL PAGO SE EFECTUARÁ POR PARTE DE "**EL ORGANISMO**" EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, CONTRA ENTREGA DE CFDI (FACTURA) DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL RECEPTOR:

- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- **DOMICILIO:** BOULEVARD YANGA NQ. 1, COL. RESERVA TERRITORIAL, XALAPA, VER.
- **CÓDIGO POSTAL:** 91096
- **RÉGIMEN FISCAL:** 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Firma manuscrita]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

DATOS DEL EMISOR:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO**
- **RÉGIMEN FISCAL**
- **USO DEL CFDI:** CLAVE I02 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR INVERSIONES
- **FORMA DE PAGO:** 99 POR DEFINIR
- **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.

LA FACTURA ELECTRÓNICA DE QUE SE TRATA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE. OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@cobaev.edu.mx.

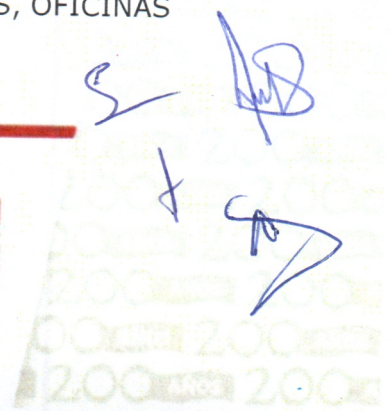
QUINTA- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

SEXTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL ORGANISMO"**, LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DENTRO DE LOS **15 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE **"EL ORGANISMO"**, SITUADO EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL S/N, ENTRE ANDADOR Y CALLE NÍSPERO, COLONIA FERROCARRILERA DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

CONVINIÉNDOSE QUE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, LA REALIZARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS **2 MESES POSTERIORES** A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, CONFORME A LAS CANTIDADES, PLANTELES, OFICINAS Y UBICACIONES DE ÉSTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

LOTE 1: PANELES SOLARES			
Ubicación	Dirección	Cantidad Paneles	Cantidad Inversores
Oficinas Centrales	Boulevard Yanga N° 1, Colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz	162	1 de 60 KW 1 de 20 KW
Plantel 35 - Xalapa	Av. Culturas Veracruzanas S/N, Blvd. Arcos Vial Sur, Entrada Fracc. Lomas Verdes, Xalapa, Ver.	108	1 de 60 KW
Plantel 12 - Córdoba	Av. 16 entre Calle 23 y 25, Col. San Pedro, Córdoba	104	1 de 60 KW
Plantel 05 - Álamo	Boulevard Raymundo Mtz. S/N, Col. Ejido Pueblo Nuevo. Álamo-Temapache	82	2 de 20 KW

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA POR EL TRASLADO DE LOS BIENES A LOS DOMICILIOS DE INSTALACIÓN CONVENIDOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO, CORRIENDO BAJO SU CUENTA CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, SUSTRACCIÓN O ROBO DE CUALQUIERA DE LOS ENVÍOS, FLETES Y DEMÁS SERVICIOS QUE CONTRATE, SIN PERJUICIO ALGUNO PARA **"EL ORGANISMO"**.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"**, QUE LOS BIENES A ENTREGAR SERÁN NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS.

OCTAVA. - ACUERDAN "LAS PARTES" QUE LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** DE **"EL ORGANISMO"**.

NOVENA. - CONVIENEN "LAS PARTES" QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ **"EL ORGANISMO"** QUE **"EL PROVEEDOR"** CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, SERÁ A TRAVÉS DEL **FORMATO DE ENTRADA EN EL ALMACÉN** DEBIDAMENTE REQUISITADO, SELLADO Y FIRMADO DE RECIBIDO, DONDE CONSTE DE MANERA DETALLADA LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva
Territorial.
C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.
Tel. 2288423320 Ext. 3072
www.cobaev.edu.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Firmas manuscritas]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A **"EL ORGANISMO"**, LA SIGUIENTE EVIDENCIA DOCUMENTAL POR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LOS PANELES SOLARES, REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL:

1. REPORTE FOTOGRÁFICO, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN REALIZADOS, IMPRESAS A COLOR Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.
2. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS COMPRENDIDAS EN EL **LOTE 1** ASIGNADO, MISMAS QUE DESCRIBIRÁN DE MANERA DETALLADA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, LAS CUALES ESTARÁN DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR **EL PROVEEDOR, EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL** QUE CORRESPONDA Y **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, ESTA ÚLTIMA EN EL CASO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN REALIZADOS EN OFICINAS CENTRALES.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"**, A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL SOPORTE DOCUMENTAL DE REFERENCIA EN PAQUETE AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LOS PANELES SOLARES.

PACTÁNDOSE POR **"LAS PARTES"** QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**. EN EL ENTENDIDO, DE QUE EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO CONVENIDO EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN, EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ANEXO QUE AL MISMO ACOMPAÑA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, MANIFESTANDO **"EL PROVEEDOR"** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS **CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL ORGANISMO" EN ESTE ACTO DESIGNA Y AUTORIZA AL **ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COBAEV, O LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRATAR CUALQUIER TEMA REFERENTE A LA COBRANZA Y FACTURACIÓN DEL MISMO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN EL BOULEVARD YANGA NÚMERO 1, COLONIA RESERVA

Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva
Territorial.
C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.
Tel. 2288423320 Ext. 3072
www.cobaev.edu.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

3
x
[Firma manuscrita]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

TERRITORIAL, C.P. 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO No. 2288423320 EXTENSIÓN 3076 Y CORREO ELECTRÓNICO lorodriguez.08565@cobaev.edu.mx.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL ORGANISMO"** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR, CONFORME A LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA TERCERA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES ASÍ COMO LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS OBJETO DE ESTE CONTRATO; EN LO REFERENTE A LOS **PANELES**, POR UN PERÍODO DE **12 AÑOS**; EN LO QUE RESPECTA A LOS **INVERSORES FOTOVOLTAICOS**, POR UN TÉRMINO DE **5 AÑOS**; EN LO RELATIVO A **MANO DE OBRA E INSTALACIÓN**, POR UN PERÍODO DE **5 AÑOS**; Y EN LO REFERENTE AL **SISTEMA DE MONTAJE**, POR UN TÉRMINO DE **25 AÑOS**, LOS PERÍODOS EN MENCIÓN COMENZARÁN A CORRER A PARTIR DE LA TOTAL INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, CADUCIDAD, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A REEMPLAZAR TODA PIEZA DEFECTUOSA QUE SEA PARTE DE LOS BIENES QUE POR SUS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ASÍ LO AMERITE, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO"**.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"**, A FUNGIR COMO ENLACE ENTRE **"EL ORGANISMO"** Y EL FABRICANTE PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE REFERENTE A LA GARANTÍA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - "EL ORGANISMO" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN CONVENIDA, Y JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS DE LA MISMA; SOLICITUD QUE QUEDARÁ SUJETA A AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Firmas manuscritas]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON **"EL ORGANISMO"**, TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO, QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"EL PRESTADOR"** DIRECTAMENTE, SIN QUE SE CONSIDERE QUE EXISTE RELACIÓN LABORAL CON SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA QUE **"EL PROVEEDOR"** ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO A SUS TRABAJADORES, DESLINDANDO A **"EL ORGANISMO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A PROPORCIONAR AL PERSONAL A SU CARGO EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, CONSIDERANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS AL LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN CORRERÁ A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL IMPORTE DE CUANDO MENOS EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA NOVENA. - "EL ORGANISMO" PODRÁ PACTAR MEDIANTE ADENDUM LA AMPLIACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO REPRESENTE MÁS DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA QUE SE AMPLÍE Y QUE **"EL PROVEEDOR"** SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN, EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS PRÓRROGAS QUE SE HAGAN RESPECTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

VIGÉSIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**, LA CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EXIMIENDO DE ÉSTA A **"EL ORGANISMO"**.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Firmas manuscritas]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS, CALIDAD Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONAN LOS BIENES EN LA FECHA CONVENIDA. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

VIGÉSIMA TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, **"LAS PARTES"** Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR CUADRUPLICADO, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2024.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large 'X' and several circular stamps with the text '200 AÑOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN'.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

POR "EL ORGANISMO"

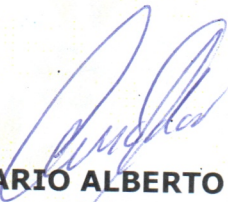
POR "EL PROVEEDOR"


DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL


C. MARTÍN JAIME CABRERA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. JANETT CHÁVEZ ROSALES
DIRECTORA
ADMINISTRATIVA


LIC. MARIO ALBERTO FLORES
AMADOR
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. LS-104C80804-10-24-1, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

ANEXO ÚNICO

CONTRATO No. LS-104C80804-10-24-1, RELATIVA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

LOTE 1: PANELES SOLARES					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL ANTES DE IVA
1	456	PIEZA	PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO 132 CELDAS 605 WATTS. MARCA TRINA SOLAR, MODELO TSM-NE19R-605 CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: Potencia en Watts: 605 watts Tensión en circuito abierto (VOC): 48.7V Corriente de corto circuito (ISC): 15.83A Voltaje de operación óptimo: 38.30V Intensidad máxima en potencia: 17.37 Eficiencia: 23.1% CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS: Celda Solar: Monocristalina Numero de celdas: 132 celular Dimensiones: 2382×1134×30 mm Peso aproximado: hasta 30 Kg Cristal frontal: Vidrio ARC Templado de alta transmisión. Marco: Aleación de acero de alta resistencia. Caja de conexión: Encapsulados, IP68, 3 diodos de derivación Schottky Cables: 4.0mm2, positivo (+)350mm, negativo (-)230mm (Conector incluido) Conectores tipo: MC4 EVO2 GARANTÍAS 12 años CADA PANEL INCLUYE UN SISTEMA DE MONTAJE PARA PANEL SOLAR PARA FIJACIÓN MARCA NOVOTEGRA el cual es:	\$11,500.00	\$5'244,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LOTE 1: PANELES SOLARES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL ANTES DE IVA
			- Fabricado en aluminio series 6000 de alta resistencia - Soportes ajustables pre-ensamblados - Tornillería en acero inoxidable pre-ensamblada - Conectividad de puesta a tierra. - Resistencia de vientos de hasta 256 Km/hr INCLUYE DUCTOS, CONEXIONES, TORNILLERÍA, TIERRAS Y PROTECCIÓN CC.		
			INVERSOR FOTOVOLTAICO TRIFÁSICO A 220 V de 60 KW. MARCA SOLIS INVERTERS, MODELO SOLIS-60K-LV-5G ENTRADA CC: Voltaje máximo de entrada 1100V Voltaje nominal. 450 V Voltaje de arranque 195V Rango de Voltaje MPPT 180 -100V Corriente Máxima de entrada 8*26A Corriente máxima de cortocircuito 8X40A Numero de MPPT / Número máximo de cadenas de entrada 8/16 SALIDA (CA): Potencia nominal de salida 60KW Potencia máxima de salida aparente 66Kva Voltaje nominal de la red 3(N)/ PE, 220V Frecuencia nominal de la red 60HZ Corriente nominal de salida de la red 157.5A Corriente máxima de salida 173.2A Factor Potencia >0.99 THDi <3% EFICIENCIA: Eficiencia Máxima 98.5% Eficiencia EU 98.1% DATOS GENERALES: Dimensiones (Longitud*ancho*altura). 1065*567*344.5mm	\$163,700.00	\$491,100.00







LOTE 1: PANELES SOLARES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL ANTES DE IVA
			Peso aproximado 84Kg Rango de temperatura de funcionamiento -25 ~ +60°C Humedad relativa 0-100% Nivel de protección: TYPE 4X Enfriamiento: Ventilador redundante inteligente Altitud máxima de funcionamiento: 4000m Conformidad: UL 1741, IEEE 1547, UL 1699B, UL1998, FCC, UL1741SA CARACTERÍSTICAS: Conexión de CC Conector MC4 Conexión de CA. Terminal OT Pantalla LCD Comunicación RS485, Wifi, GPRS Protecciones requeridas: Protección contra polaridad inversa DC / Protección contra cortocircuito / Protección de sobrecorriente de salida / Monitoreo fallas a tierra / Protección contra sobretensiones TIPO II CC y TIPO II CA / Monitoreo de red / Detección anti isla / Protección de temperatura / Monitoreo de Cadenas / Escaneo de Curvas / Protección de circuito de fallas de arco CC / Interruptor de CC integrado. INCLUYE: CABLEADO, TIERRAS, DUCTOS, GABINETES, INTERCONEXIÓN, INTERRUPTORES, PROTECCIONES Y TUBERÍA CONDUIT.		
3	3	PIEZA	INVERSOR FOTOVOLTAICO TRIFÁSICO A 220 V de 20 KW. MARCA SOLIS INVERTERS, MODELO SOLIS S5-GC30K-LV ENTRADA CC Voltaje máximo de entrada 1000V Voltaje nominal. 360 V Voltaje de arranque 195V	\$102,500.00	\$307,500.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LOTE 1: PANELES SOLARES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL ANTES DE IVA
			Rango de Voltaje MPPT 180 -100V Corriente Máxima de entrada 4*32A Corriente máxima de cortocircuito 4X50A Numero de MPPT / Número máximo de cadenas de entrada 4/8 SALIDA (CA): Potencia nominal de salida 20KW Potencia máxima de salida aparente 30Kva Voltaje nominal de la red 3(N)/ PE, 220V Frecuencia nominal de la red 60HZ Corriente nominal de salida de la red 78.7A Corriente máxima de salida 76.6A Factor Potencia >0.99 THDI <3% EFICIENCIA: Eficiencia Máxima 98.4% Eficiencia EU 98.0% DATOS GENERALES: Dimensiones (Longitud*ancho*altura). 691*578*338 mm Peso aproximado hasta 60Kg Rango de temperatura de funcionamiento -25 ~ +60°C Humedad relativa 0-100% Nivel de protección: TYPE 4X Enfriamiento: Ventilador redundante inteligente Altitud máxima de funcionamiento: 4000m Conformidad: UL 1741, IEEE 1547, UL 1699B, UL1998, FCC, UL1741SA CARACTERÍSTICAS: Conexión de CC Conector MC4 Conexión de CA. Terminal OT Pantalla LCD Comunicación RS485, Wifi, GPRS		

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



LOTE 1: PANELES SOLARES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL ANTES DE IVA
			Protecciones requeridas: Protección contra polaridad inversa DC / Protección contra cortocircuito / Protección de sobrecorriente de salida / Monitoreo fallas a tierra / Protección contra sobretensiones TIPO II CC y TIPO II CA / Monitoreo de red / Detección anti isla / Protección de temperatura / Monitoreo de Cadenas / Escaneo de Curvas / Protección de circuito de fallas de arco CC / Interruptor de CC integrado. INCLUYE CABLEADO, TIERRAS, DUCTOS, GABINETES, INTERCONEXIÓN, INTERRUPTORES, PROTECCIONES Y TUBERÍA CONDUIT.		
SUBTOTAL					\$6'042,600.00
IVA					\$966,816.00
TOTAL					\$7,009,416.00

Dentro de la instalación se incluye:

Gestoría de interconexión ante CFE para interconexión de sistema fotovoltaico, medidor bidireccional, mano de obra, instalación y puesta en marcha.

MATERIAL PARA REALIZAR INSTALACIÓN DE 456 PANELES MONOCRISTALINOS CON 6 INVERSORES:

Soportes, bases y tornillería, cableado suficiente y sobrado de interconexión acorde a las normas mexicanas e internacionales con aplicación a sistemas fotovoltaicos interconectados a la red:

Nota: Se deberá anexar al acta de entrega-recepción, evidencia de puesta en marcha del medidor bidireccional.